

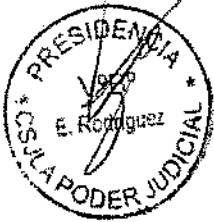


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01779-2024-P-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 30 de Diciembre de 2024



**VISTOS:** Informe N° 000457-2024-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ de fecha 27 de Diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Los Presidentes de Corte son la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo; y, constituye atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, estando facultado para contratar, rotar, disponer, encargar y/o dar por concluidas las mismas, al personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, de 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", con la finalidad de incorporar cambios normativos y de política institucional, a fin de prevenir riesgos de incumplimiento del marco normativo vigente vinculado al pago por concepto de encargaturas.

Se entiende por encargatura, al desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa.

Asimismo, procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, a un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y

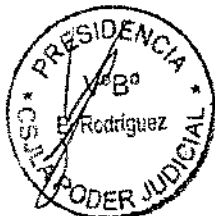


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA

presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular.

Es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos. El encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza del encargo y la plaza de origen, de acuerdo a las escalas vigentes, por el periodo del encargo de funciones, aprobado por resolución administrativa, no pudiendo ser inferior a 30 días calendarios consecutivos.



Mediante Informe N° 000457-2024-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ de fecha 27 de Diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas encargado de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, informa que de acuerdo a lo coordinado con la Presidencia de esta Corte Superior (correspondiente a la gestión 2023-2024), resulta necesario dar por concluidas las encargaturas del siguiente personal: Flores Delgado Alia Nadir, Reyes Barboza Giovana Del Rosario, Millones Neciosup Jose Luis, Diaz Arboleda Felibert Junior, Bonilla del Castillo Jorge Luis y Tapia Alarcon Margeory Katherine, con fecha de término al 31 de diciembre del presente año, debiendo retornar a sus plazas estructurales.

De otro lado, estando a la conclusión de las encargaturas de los citados servidores, precisa que corresponde dar término a los contratos de Lalangui Sempertegui Brayan Smith, Rojas Pozo Ana Gabriela y Nuñez Palacios Magdalena Rosalinda.

De conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva denominada "*Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial*", las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia son responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte. Para dichos efectos, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, mediante Resolución Administrativa N° 020-2021-P-CSJLA/PJ, de 7 de enero de 2021, fijó los lineamientos provisionales y la información que deben remitir las áreas respectivas, para la formulación de las propuestas elevadas a esta Presidencia para la designación en encargaturas de los trabajadores jurisdiccionales y administrativos, la misma que se tiene en cuenta en el presente caso.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**  
PRESIDENCIA

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** con fecha efectiva al 31 de diciembre de 2024, las siguientes encargaturas:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA ACTUAL	CARGO	FIN	PLAZA ESTRUCTURAL
1	FLORES DELGADO ALIA NADIR	090088	RELATOR I	31.12.2024	089292 - Secretaria Judicial - Módulo Corporativo Laboral
2	REYES BARBOZA GIOVANA DEL ROSARIO	089292	SECRETARIO JUDICIAL	31.12.2024	094156 - Técnico Judicial - Módulo Corporativo Laboral
3	MILLONES NECIOSUP JOSE LUIS	094156	TECNICO JUDICIAL	31.12.2024	089426 - Auxiliar Administrativo II - Módulo Corporativo Laboral
4	DIAZ ARBOLEDA FELIBERT JUNIOR	088512	SECRETARIO JUDICIAL	31.12.2024	101005 - Asistente Judicial - Juzgado de Familia de Cutervo
5	BONILLA DEL CASTILLO JORGE LUIS	083535	ASISTENTE JUDICIAL	31.12.2024	093814 - Asistente en Servicios Administrativos
6	TAPIA ALARCON MARGEORY KATHERINE	094586	ASISTENTE JUDICIAL	31.12.2024	091494 - Técnico Administrativo II

Debiendo retornar a sus plazas estructurales, desde el 01 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER EN CONSIDERACIÓN** el término contrato de Laiangui Sempertegui Brayan Smith (Plaza N° 101005), Rojas Pozo Ana Gabriela (Plaza N° 089426) y Nuñez Palacios Magdalena Rosalinda (Plaza N° 091494).

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución, vía correo electrónico, a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - ODANC, Presidente de la Comisión de Meritocracia de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Coordinación de Informática, servidores judiciales antes mencionados y a los interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque